



MUNICIPALIDAD DE NARANJO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 01 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2013.

Acta de la Sesión Extraordinaria número 01 Celebrada por el Concejo Municipal a las dieciocho horas del miércoles 20 de febrero del 2013 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito primero.

MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS: Presidente Gilberto Ruiz Vargas, Vicepresidenta Alicia Alfaro Castro, señor Nicolás Corrales Barrantes, señor Hans Corrales Morales y señor Alex Zambrana Obando. **REGIDORES SUPLENTE:** Señora María de los Ángeles Mora Varela (CC. Marielos) Señor Ovidio Rojas Cubero, Señor Carlos Alfaro González. **SINDICOS PROPIETARIOS:** señor Manuel Ángel Rodríguez Pérez, señor Jose Antonio Hidalgo Peraza, señor Jose Olivier Arrieta Vega, señor Luis Antonio Alpizar Ramírez y señora Mayra Fonseca Bolaños. **SINDICOS SUPLENTE:** señora Lidieth Alpizar Zúñiga, señora Xinia Pérez Hidalgo, señora María Isabel Villalobos Carvajal y señor Olivier Segura Cabezas. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Licda. Olga Marta Corrales Sánchez Alcaldesa, Ing. Claudio Rodriguez Ramírez Vicealcalde y la Licda. Gabriela López Vargas secretaria interina para el levantamiento de la presente acta.

ARTICULO 1: La Regidora Alicia Alfaro lleva a cabo una a oración.

CAPITULO N° 1

ARTICULO 2: Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión Extraordinaria número 01 del 20 de febrero del 2013.

CAPITULO N° 2

ARTÍCULO 3: La Licda. Olga Marta Corrales comenta que el estudio de reordenamiento vial del cantón de Naranjo debe enviarse a la Oficina de Transporte Público con el fin de que emitan su criterio y aprobación antes de proceder a la demarcación respectiva. Esta información puede ser tramitada por acuerdo municipal con la siguiente justificación:

Naranjo ha crecido en áreas residenciales, lo que aumenta el flujo de personas y la demanda de servicios de transporte. Pero la infraestructura vial, no ha cambiado. En consecuencia, hoy día la creciente expansión del tráfico ha provocado gran caos vial y un impacto ambiental negativo, con pérdidas millonarias en energía, altos costos del transporte en tiempos de viaje y afectación de la salud de sus habitantes. La velocidad media de desplazamiento cada vez baja más y, asimismo, aumenta el ruido y la

42 presencia de partículas en suspensión y de gases como el monóxido de carbono: la
43 correlación entre el número de vehículos circulantes y el nivel de contaminación es muy
44 alta.

45
46 Desplazarse en vehículo o en transporte público por el casco central de Naranjo toma
47 más tiempo del necesario, la velocidad de avance es cada vez más baja, el gasto de
48 combustible y la contaminación ambiental es mayor. Es necesario tomar acciones para
49 disminuir tales impactos. El reordenamiento vial toma la actual infraestructura, ordena la
50 operación de la misma y es una solución que en el corto plazo, logra aumentar el nivel
51 de servicio de las vías.

52
53 El impacto de la implementación de este estudio es especialmente en el tema de
54 circulación vehicular, pero también representa un beneficio social para los pobladores
55 de Naranjo y todo aquel que utilice las vías de este cantón.

56
57 Con este fin se elaboró los términos de referencia del Cartel que permitirá a la
58 Municipalidad contratar por un monto aproximado a los ¢ 30,000,000.00 en el primer
59 trimestre de este año la demarcación vial y horizontal del cantón, con los respectivos
60 cambios de vías que permitan mejorar la calidad del servicio de las vías del casco
61 central de Naranjo, tanto para vehículos y peatones.

62
63 **Por lo anterior se solicita se tome el siguiente acuerdo:**

64
65 **ACUERDO SE-01-57-2013. El Concejo Municipal acuerda enviar a la Oficina de Transporte**
66 **público en San Ramón el Reordenamiento Vial del Cantón de Naranjo, para que en el**
67 **plazo que dicta la Ley y de acuerdo a los plazos que ha puesto la Alcaldía, se**
68 **pronuncien sobre el mismo, indicándoles que el documento y estudio técnico ya visto,**
69 **analizado y aprobado por este concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente aprobado**
70 **por unanimidad.-**

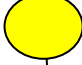
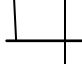


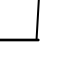

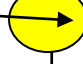

71
72 **CAPITULO Nº 3**
73 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

74
75 **ARTÍCULO 4:** Se recibe al Bach. Julio Arley Solís Contador y al Lic. Luis Ernesto Castro
76 Director Financiero y Tributario A.i, quiénes exponen la Liquidación Presupuestaria 2012.

77
78 El Presidente Municipal menciona que esta liquidación debió ser presentada a este
79 Concejo antes del 15 de febrero como lo establece el Código Municipal en su **ARTÍCULO**
80 **105.-** *Con el informe de ejecución del presupuesto ordinario y los extraordinarios al 31 de*
81 *diciembre, el alcalde municipal presentará la liquidación presupuestaria correspondiente al*
82 *Concejo y la elevará a la Contraloría General de la República para su aprobación antes del 15*
83 *de febrero. La Contraloría deberá aprobar o improbar las liquidaciones y enviarlas a cada*
84 *municipalidad a más tardar el 31 de marzo. Además de ello volvemos a lo mismo de*

85 siempre recordando que aquí tenemos el Manuel Financiero Contable en el cual se rige
 86 para hacer este procedimiento de la cual en su mayoría no se cumplió. Voy a leerle lo
 87 que dice el Manual de Procedimientos Contables aprobado por este Concejo mediante
 88 acuerdo en Sesión Ordinaria N° 26 del 27 de junio del 2011, en este dice: **4.5. INFORME DE**
 89 **GESTION INSTITUCIONAL Y LIQUIDACION PRESUPUESTARIA:** Este proceso consiste en la elaboración
 90 del documento de la entidad, el cual le permite mostrar los resultados de la gestión institucional
 91 del periodo y una comparación con periodos anteriores, en relación al cumplimiento de metas
 92 formuladas, recaudación de ingresos, ejecución de egresos y detalle del resultado del periodo
 93 determinándose los recursos de aplicación específica (Superávit Específico) y los recursos libres
 94 (Superávit o Déficit). Adjunto a ello viene un **Diagrama de Flujo** que indica cuales son los
 95 procedimientos que deben cumplirse, estos son:
 96

Código	Descripción	Unidad Ejecutora					
		Entidad Municipal	Dirección Financiera	Alcalde Municipal	Concejo Municipal	Dependencias y Auditoría Interna	
IGI 1	Obligación de presentar semestralmente un informe de de Gestión Institucional y Liquidación Presupuestaria a la Contraloría General de la República.	Inicio					
IGI 2	Recibe un Informe de Ejecución Presupuestaria, un juego de Estados Financieros, la Conciliación Bancaria y el Informe de Pendiente de Cobro todos con corte al último día de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.		→				
IGI 3	Digita la información de la gestión institución en el modelo electrónico en Excel de la Matriz de Planificación Institucional y de la Liquidación Presupuestaria.		↓				
IGI 4	Para el informe correspondiente al corte al 31 de diciembre, se baja de la página de la Contraloría General de la República el modelo electrónico de liquidación y anexos respectivos, y se procede a llenar la información solicitada.		↓				
Código	Descripción	Unidad Ejecutora					

		Entidad Municipal	Dirección Financiera	Alcalde Municipal	Concejo Municipal	Dependencias y Auditoría Interna		
IGI 5	Prepara cuatro ejemplares del informe de gestión institucional y liquidación presupuestaria y remite tres ejemplares al Alcalde Municipal para su presentación al Concejo Municipal y a la Contraloría General de la República							
IGI 6	Recibe tres ejemplares del Informe de Gestión Institucional y Liquidación Presupuestaria y remite un ejemplar al Concejo Municipal para su aprobación.							
IGI 7	Se efectúa una presentación en la sesión del Concejo Municipal del Informe de Gestión Institucional y Liquidación Presupuestaria.							
IGI 8	Aprueba el Informe de Gestión Institucional y Liquidación Presupuestaria.							
IGI 9	Remite el Informe de Gestión Institucional y Liquidación Presupuestaria con el acuerdo de aprobación respectivo y el modelo electrónico de la Liquidación Presupuestaria a la Contraloría General de la República.							

97
98
99 El Presidente Municipal menciona que parte de lo que se incumplió fue el punto 6, pero
100 más aún las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la
101 República
102
103 R-DC-24-2012—CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. — Despacho de la Contralora General
104 de la República. San José, a las nueve horas del veintisiete de febrero de dos mil doce.
105

106 **4.3.16 Liquidación presupuestaria.** Es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se
107 debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la
108 ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-, como de las realizaciones
109 de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas
110 presupuestarios.

111
112 **4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.** La administración debe
113 establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la
114 confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la
115 liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición
116 de cuentas.

117
118 Una vez realizada la liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida a una revisión por
119 parte de personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual
120 debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la
121 información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos,
122 sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la
123 normativa técnica y jurídica relacionada....

124
125 **4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría**
126 **General y documentación adjunta.** La información de la liquidación presupuestaria y
127 documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la
128 Contraloría General, comprenderán lo siguiente:

129
130 **a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información y comprobante de**
131 **que el jerarca conoció o aprobó, según corresponda la liquidación presupuestaria.**

132
133 i. El jerarca de la institución o de la instancia - legal o contractualmente- competente para el
134 suministro de la información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá
135 confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema
136 electrónico diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información,
137 determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.

138 ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la
139 liquidación presupuestaria. Tratándose de contratos de fideicomiso se suministrará el documento
140 que haga constar que la liquidación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y
141 contractualmente competente para tal efecto.

142
143 NORMAS PUBLICADAS EN EL ALCANCE 39 DE LA GACETA N° 64 DEL 29 DE MARZO DE 2012.

144
145 El Presidente Municipal indica que por la información anterior nosotros no podemos
146 recibir esta liquidación, hasta tanto no tengamos la Razonabilidad por parte de la
147 Auditoría y palabras del Auditor Ángel Méndez el cual me dice que ha pedido esta
148 liquidación muchas veces inclusive por escrito y que no se la han querido dar, a lo que
149 entiendo ustedes presentaron este documento a la Contraloría en la Página antes del
150 15 de febrero para cumplir con ello, pero este no contaba con la aprobación del
151 Concejo Municipal, ya que no lo presentaron a tiempo, pueden venir el día de hoy

152 hacer la presentación pero no lo podemos aprobar porque aún no conocemos la
153 razonabilidad de la Auditoría, quiero que se nos explique porqué razón no se presentó
154 antes del 15 de febrero y por qué no se le ha presentado este documento a la Auditoría,
155 además me extraña que si existe un documento el Manual de Procedimientos
156 Contables elaborado por el Lic. Luis Ernesto Castro, y aun así no cumplen con este
157 procedimiento, lo mismo ha pasado con los Presupuestos, en ese documento están los
158 pasos que deben de seguirse y no se cumplen, desconozco si hay alguna consecuencia
159 legal por no presentarse a tiempo.

160
161 El Lic. Luis Ernesto Castro menciona que en cuanto al Manual fue elaborado en el año
162 2010 y a la fecha la Contraloría ha hecho una serie de cambios, en el año 2010 si se
163 descargaba en un programa y también físico, ahora solo se hace de manera digital, a
164 la liquidación no se le puede cambiar nada y es obligación de este Concejo aprobarla,
165 es un resumen de los ingresos reales y lo que se ha gastado durante el año, hoy por hoy
166 solo se hace la entrega de documentos digitales. Creo que la duda que tienen hoy es el
167 por qué se presentó la liquidación hasta este lunes 18 de febrero, a lo cual quiero que les
168 quede claro que esta Municipalidad como muchas otras, nosotros tenemos un sistema,
169 ya que no tenemos un programa que lleve todo el registro de ingresos y egresos, todo lo
170 que se hace aquí es en Excel todo eso se monta por decirlo así a "pata", eso no es tan
171 fácil, no sé si la quieren hacer valer como excusa pero yo siento que si es válida, ese
172 documento cuesta hacerlo y al compañero le ha costado mucho hacerlo, él lo logró
173 terminar el mismo viernes, fecha en que se vencía el plazo en la Contraloría, él cumplió
174 con digitalarla en el sistema ese día, lamentablemente no se pudo presentar antes a este
175 Concejo, además no hay ningún problema ya llamamos a la Contraloría y hablamos
176 con Hellen Laverde, ella nos dijo que no había problema, en cuanto estuviera el
177 acuerdo municipal que se le remitiera copia, la razonabilidad es competencia de la
178 Auditoría y fue hasta el día de ayer que el Auditor lo pidió por escrito.

179
180 El Presidente Municipal menciona que entonces tendrá el Auditor que venir a decirlos
181 todas la veces que según él fue a pedir la información, yo hablé extensamente con él.
182 Dejen de poner excusas porque tenían todo el mes de enero y febrero para hacerla,
183 nosotros tenemos que cumplir, está muy claro lo que indica la Contraloría que para
184 nosotros aprobar esta liquidación debemos conocer la razonabilidad que la hace la
185 Auditoría, eso es así, para nosotros no es excusa como lo tienen que hacer, para eso
186 están las oficinas, computadoras y el recurso humano que se necesite, esa es la
187 responsabilidad de ustedes, nosotros salvamos responsabilidad porque no sabemos si
188 hay alguna consecuencia legal

189
190 El Lic. Luis Ernesto Castro menciona que le consta que el Auditor fue varias veces a
191 preguntar que cómo íbamos con la Liquidación pero por escrito hasta el día de ayer,
192 entiendan que si hasta el viernes Julio terminó de digitar la información y de hacerla,

193 como la iba a dar antes de que la concluyera, es imposible. La razonabilidad siempre
194 va posterior a la Liquidación.

195 El Presidente Municipal menciona que supongamos que nosotros no aprobamos la
196 liquidación o que tiene ciertos errores como se va a corregir si ya lo digitaron en la
197 página de la Contraloría.

198
199 El Lic. Luis Ernesto Castro menciona que si no la aprobaran deben justificar por qué no lo
200 hacen, en el acuerdo lo deben indicar y trasladarlo a la Contraloría, ésta luego define
201 que hará si le pide a la Municipalidad. La aprobación es meramente una formalidad.

202
203 El Regidor Hans Corrales menciona que en orden de las cosas, entiendo que hay un
204 Manual de Procedimientos y también entiendo que hay un Código Municipal que está
205 por encima del Manual, creo que aunque usted menciona que la aprobación es mera
206 formalidad, está muy lejos de la realidad, el Concejo es el ente jerárquico y en este caso
207 ustedes como funcionarios con nivel jerárquico inferior no pueden darse la potestad de
208 presentar una documentación oficial, sin pasar por el visto bueno de este Concejo,
209 desde el punto de vista legal, desde el punto de vista funcional lo tengo claro que
210 están conectados a la Contraloría, lo que nos enreda es que el artículo 105 del Código
211 es muy claro, no recuerdo que en años anteriores se haya manejado la situación tan
212 estricto, los años anteriores hacen la presentación con gráficos nosotros preguntamos en
213 que se gastó y demás, es la forma de cómo nos fue en el año 2012, yo a ustedes los
214 estimo mucho pero me suena a excusas, todos tenemos plazos en la vida, si lo tenía listo
215 el viernes porque no hacerlo días antes y nos evitamos estas situaciones, son cosas que
216 yo siempre he dicho, es bueno que las cosas lleguen, se den tiempo de análisis y luego
217 una aprobación, el punto también es que estamos extemporáneos según art. 105,
218 nosotros como Concejo estamos en la obligación de justificar también por qué no se
219 envió antes, las explicaciones que están dando me parecen muy poco serias, lo tuvimos
220 que hacer llegar antes del 15 de febrero, no es que nosotros no vayamos desaprobando,
221 sino que quizás tengamos alguna corrección hacerla y ya está presentado, a eso nos
222 referimos, lástima que no vino el Auditor y que pudiera explicar la situación, estoy
223 dispuesto a que se vea hoy para conocerlo, no perderíamos nada con verlo, ya que la
224 semana pasada se habló pero no se presentó el documento como tal.

225
226 El Vicealcalde menciona que el cuesta entender ya que dice que una vez Una vez
227 realizada la liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida a una revisión por
228 parte de personal independiente, no dice que tenga que ser la Auditoría se pudiera
229 hasta contratar o hacerlo el Lic. Ernesto ya que fue Julio quién lo hizo.

230
231 El Presidente Municipal menciona que cuando se refieren a independiente todos
232 sabemos y así lo entiende el Lic. Castro que es la Auditoría.

233

234 La Alcaldesa menciona que no hay nada de malo conocerlo el día de hoy, ver el
235 documento, ya la razonabilidad que la presente el Auditor, ustedes lo conocen así
236 adelantamos y ya cuando conozcan la parte de la Auditoría tomen el respectivo
237 acuerdo, me extraña que estos funcionarios a sabiendas de que esta liquidación tiene
238 que presentarse la razonabilidad no hayan actuado.

239
240 El Regidor Nicolás Corrales menciona que estas son las situaciones difíciles que tenemos
241 que enfrentar, por lo que le pedimos mucha sabiduría a Dios para encontrar la mejor
242 decisión a favor de la Municipalidad y del Cantón, el señor Julio Arley tiene que aceptar
243 que incumplió eso es un hecho, porque así lo establece el Código Municipal en su
244 artículo 105, no lo debemos de ver como un requisito que había que cumplir, esto tiene
245 una transcendencia mayor, si esta liquidación se manda al Concejo es para nosotros
246 saber qué cosas se dieron y porqué, esto para tomar las medidas correctivas y que en
247 futuras situaciones no se den, sabemos que por el tiempo y las herramientas
248 tecnológicas no se hizo a tiempo, pero recuerden que nosotros estamos anuentes de
249 que nos expliquen, lo importante es buscar una solución para que o trascienda más
250 allá, estoy de acuerdo en escuchar la presentación y luego tomar la decisión.

251
252 El Regidor Carlos Alfaro menciona que piensa que no hay que culpar a nadie, ya que
253 nosotros a sabiendas de que conocemos el Código Municipal no estuvimos recordando
254 y presionando para que esta liquidación se presentara a tiempo, nosotros fuimos
255 convocados para conocer esta liquidación, sería bueno verlo y no discutirlo hasta que
256 llegue la razonabilidad.

257
258 El Presidente Municipal menciona que difiere con el comentario del Regidor Carlos,
259 porque nosotros como Concejo no tenemos la obligación de pedirlo, no lo dice el
260 Código Municipal, eso es obligación del Departamento Financiero presentar el
261 presupuesto antes del 30 de agosto el Presupuesto, así como es obligación presentar
262 esta Liquidación antes del 15 de agosto de cada año, que conste que el día de hoy se
263 presentó a destiempo la Liquidación Presupuestaria del 2012.

264
265 La Alcaldesa menciona que hay que analizar las notas del señor Auditor para ver si es
266 cierto que estuvo pidiendo información de la liquidación, habrá una responsabilidad si
267 se presentó a destiempo y si es como dice el Lic. Ernesto Castro que se presenta
268 posterior la razonabilidad, vamos analizar la situación.

269
270 El Bach. Julio Arley Contador procedió a realizar la presentación de la Liquidación
271 Presupuestaria del 2012.

272
273 **El Concejo Municipal da por recibida y conocida la Liquidación Presupuestaria del año**
274 **2012.**

275

276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298

CAPITULO N° 6

ARTÍCULO 7. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos de los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.

Dr. Gilberto Ruiz Vargas
Presidente

Licda. Gabriela López Vargas
Secretaria Interina

Licda. Olga Marta Corrales Sánchez
Alcaldesa